



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

Bot N° 162  
24-02-92

09

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el N° 054/96 y se caratula "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA", por cuyo intermedio se desarrolló la investigación llevada adelante tras una denuncia presentada por la Sra. María Inés GANCI, dando cuenta de diversos hechos acaecidos en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura que a su entender constituyen irregularidades.

Con relación a los mismos debo señalar que analizada la información y documentación colectada a través de los distintos requerimientos efectuados, es opinión del suscripto que sin perjuicio de la observación que he de realizar más adelante, no asiste razón a la denunciante considerando satisfactorias las explicaciones brindadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

En efecto, esencialmente a través de la Nota N° 126/97 LETRA: M.E. y C. de fecha 08/01/97 suscripta por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, han quedado evacuadas las dudas que pudieran existir respecto los hechos denunciados entendiéndolo, reitero, que no se verifican irregularidades.

Por otra parte, no puedo dejar de señalar que causa sorpresa que quien ocupara un cargo de alta jerarquía, miembro de la Junta de Clasificación y Disciplina, haya realizado cuestionamientos que en ocasiones resultan manifiestamente infundados.

Efectuadas las consideraciones precedentes, he de referirme a la observación a que he aludido anteriormente, la que está vinculada con el accionar de las autoridades con relación a la Comisión Asesora Transitoria creada mediante Decreto N° 2.714/94.

De la documentación obrante en estas actuaciones surge que el 21/05/96 el Sr. Subsecretario de Educación y Cultura se dirigió al Sr. Ministro de Educación y Cultura "... efectuando un análisis de la cuestión planteada y por las razones de hecho y derecho allí invocadas, se solicita dejar sin efecto la Comisión de las docentes designadas en el Decreto N° 2.714/94 ...", criterio que habría sido compartido por el citado Ministro y el Sr. Gobernador (ver Dictamen A.L.P. de fs. 186).

Con posterioridad a ello, se remite la cuestión en consulta al servicio jurídico permanente, el que el 16/07/96 emite el Dictamen A.L.P. N° 1.172/96 en el que se expresa "... no encuentro objeción legal que formular al respecto ..." (fs. 186 vta.).

Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto era de suponer que en forma inmediata se dictaría el acto administrativo a través del cual se concretaría la decisión de dejar sin efecto la designación de quienes integraban la Comisión Asesora Transitoria; circunstancia que - he aquí lo reprochable - no se produjo.

En efecto, de la documentación arrimada surge que recién el día 19 de diciembre de 1996 se dicta el Decreto N° 2.803/96 a través del cual se deroga el artículo 2° del Decreto Provincial N° 2.714/94 y se dispone que los docentes que integraban la Comisión Asesora Transitoria retornaran a la situación de revista que tenían antes de ingresar al Consejo Provincial de Educación (Ley Territorial N° 228).

Es opinión del suscripto que no resulta razonable que existiendo decisión por parte de las autoridades competentes de dejar sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 2.714/94, aún más, contando con opinión favorable del servicio jurídico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina


FISCALIA DE ESTADO

permanente, la instrumentación de dicha decisión se haya producido cinco (5) meses más tarde.

A efectos de materializar las conclusiones a las que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Sr. Ministro de Educación y Cultura y a la denunciante.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 09 /97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 7 FEB 1997.

  
DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur